MR

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 54/2014

"REPARACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA MARCA KARL STORZ PERTENECIENTES AL IPS"

CONTRATO N°517/2014

ALBATROS S.A.C.I.

AÑO 2014

CONTRATO Nº 517/2014

CONTRATO PARA LA REPARACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA MARCA KARL STORZ PERTENECIENTES AL IPS SUSCRITO CON LA FIRMA ALBATROS S.A.C.I.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Dr. Jorge Magno BRÍTEZ ACOSTA** C.I. Nº **429.148** designado Encargado de Despacho, por resolución C.A. Nº 113-001/14 de fecha 18 de diciembre de 2014, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **ALBATROS S.A.C.I.**, con RUC Nº 80002766-3, domiciliada en la calle Luís Alberto de Herrera Nº 558 (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor ROLF WALTER THIEDE FRIESEN** con Cédula de Identidad Nº 572.213 y la **Señora ANNI F. DE THIEDE** con Cédula de Identidad Nº 141.555, de acuerdo a la Escritura Nº 5 de fecha 02 de octubre del año 2002 y al Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 56 de fecha 22 de abril del año 2013, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "REPARACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA MARCA KARL STORZ PERTENECIENTES AL IPS" (Contrato Abierto)** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la prestación de servicios, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(e) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(g) Resolución de Adjudicación Nº 107-005/14 de fecha 05 de diciembre de 2014.-
(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Andrés Olmedo
Dpto. de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicio

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ever López
Ing. Electrónico
Sección Electromedicina H.C.

AUGUSTO SARABIA LOPEZ
Abogado - Mat. Nº 23.703
Dirección Jurídica

Albatros S.A.C.I.
Rolf W. Thiede
Presidente

Albatros S.A.C.I.
Anni F. de Thiede
Vice Presidente

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. JORGE BRITEZ
Miembro Consejo de Administración
Representante del I.P.S. y B.S.

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá prestar todos los servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 013704/14 de fecha 17 de setiembre de 2.014, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria por un total de Gs. 350.000.000 (Guaraníes trescientos cincuenta millones), que afecta al Rubro 240 "Gastos por Servicio de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones" del Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1990/14 de fecha 17 de setiembre de 2.014.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	002	00	00	240	30	1	99	350.000.000

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código Nº 281.777.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 54/14 "REPARACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA MARCA KARL STORZ PERTENECIENTES AL IPS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 091-008/14 de fecha 21 de octubre de 2014, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 107-005/14 de fecha 05 de diciembre de 2014, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es: **Monto Mínimo: Gs. 175.000.000 (Guaraníes ciento setenta y cinco millones), IVA Incluido.**

Monto Máximo: Gs. 350.000.000 (Guaraníes trescientos cincuenta millones), IVA Incluido, sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los servicios a ser prestados constan en el siguiente cuadro:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abogl. Andrés Olmedo
Dpto. de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicio

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ever López
Ing. Electrónico
Sección Electromedicina H.C.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
AUGUSTO SARABIA
Abogado - Mat. Nº 2
Dirección Jurídi

Anni F. de Thiede

Albatros S.A.C.I.
Rolf W. Thiede
Presidente

Albatros S.A.C.I.
Anni F. de Thiede
Vice Presidente

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DR. JORGE BRITEZ
Miembro Consejo de Administración
Representante M.S.P. y B.S.

ALBATROS S.A.C.I.

Ítem	Código de Catálogo DNCP	Descripción	Marca	Modelo	Nº de Serie	Especificación del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario c/ IVA
1	73171602-001	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LITOTRIPTOR	KARL STORZ	MODULITH SLK	OL 998	Reparación con provisión de: * Filtros *Aditivos del agua * Cojin de acople * Foil membrana para US * Abrazadera del cojin * Aceite de silicona * Óptica de visión lateral panorámica HOPKINS II 30°, 4mm Ø, esterilizable en autoclave, con conductor luz de fibre óptica incorporado, código: rojo. * Uretero-Renoscopio, 9,5 Fr., 6°, one-step, cónico, 9,5-13,5 Fr., longitud 43cm, autoclavable, con pieza ocular angulado, 2 puertos de irrigación lateral y 1 canal de trabajo 6 Fr, para instrumentos de 5 Fr, modalidad reparación por recambio * Pinza de agarre para extracción de fragmentos, 5Fr, 60cm * Pinza Pérez Castro, 5Fr, 60cm * Tijera separadora, 5Fr, 60cm * Pinza de agarre para fragmentos grandes, 5Fr, 60cm * Extractor de cálculos, 5Charr, longitud 60cm, para utilizar a traves del canal lateral de irrigación. Incluye: mango de tres anillas, 3 x cestilla, 3 x espiral * Inserto de exploración, con 2 entradas obturables * Pinzas para extracción de cuerpos extraños, flexibles, abertura bilateral, 7 Charr., longitud 40cm * Vaina quirúrgica, 22 Charr., para irrigación y aspiración continuas, llave LUER-Lock, giratoria, color distintivo: azul. *Mantenimiento Gral. Del equipo	1	UNIDAD	EVENTO	236.335.820
2	73171602-001	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LASER PARA LITORIPSIA	KARL STORZ	CALCULASE	NY1019	Reparación con provisión de: * Fibras para CALCULASE, reutilizable, de 600 um, reutilizable, longitud 300 cm, estéril reutilizable * Cortafibras * Separador de fibras * Cable de luz de fibra óptica, con conexión recta, 3,5 mm Ø, longitud 230 cm *Mantenimiento Gral. Del equipo.	1	UNIDAD	EVENTO	79.851.180
3	73171602-001	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO ULTRASÓNICO	KARL STORZ	CALCUSON	ZZ6025	Reparación con provisión de: * Transductor Ultrasónico para Sistema de litotripcia ultrasónico CALCUSON. * Sonda para litotrisia ultrasónica, con elemento de impacto y canal de aspiración, 1,5mm Ø, longitud 57cm. *Mantenimiento Gral. Del equipo.	1	UNIDAD	EVENTO	21.648.020
4	73171602-001	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SONDA PARA	KARL STORZ	CALCUSPLIT	————	Reparación con provisión de:* Sonda litiotripsia para CALCUSPLIT, 1,0mm, 575mm * Sonda litiotripsia para CALCUSPLIT, 1,6mm, 575mm *Mantenimiento Gral. Del equipo	1	UNIDAD	EVENTO	10.390.900
									G.	348.225.920

Monto Total Precios Unitarios: G. 348.225.920 (Guaranies trescientos cuarenta y ocho millones doscientos veinticinco mil novecientos veinte), IVA Incluido.

Monto Mínimo: Gs. 175.000.000 (Guaraníes ciento setenta y cinco millones), IVA Incluido.

Monto Máximo: Gs. 350.000.000 (Guaraníes trescientos cincuenta millones), IVA Incluido.

Los precios facturados por la **CONTRATISTA** por los servicios a ser prestados en virtud de este Contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios), con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos en las Condiciones Especiales de este Contrato.-

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte del Contratante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente prestadas. En consecuencia la Contratista no podrá obligar ni reclamar al Contratante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso el Contratante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del Contrato se extenderá hasta el 31 de Diciembre de 2014, contados desde la fecha de su suscripción.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los servicios cuya prestación constituyen el objeto del presente Contrato serán prestados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Andrés Olmedo
Dpto. de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
AUGUSTO SARABIA LÓPEZ
Abogado - Mat. Nº 23.709
Dirección Jurídica

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ever López
Ing. Electrónico
Sección Electromedicina H.C.

Albatros S.A.C.I.
Rolf W. Thiede
Presidente
Anni F. de Thiede
Vice Presidente

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DR. ARCE MARTINEZ
Miembro Consejo de Administración
Representante S.P. y B.S.

Plan de Entregas e Inicio del servicio: La Entrega total del ítem debe efectuarse en la Sección correspondiente del Dpto. de Electromedicina dentro de los 30 (treinta) días calendarios a partir de la fecha de la firma del contrato. El oferente deberá presentar la Nota de Remisión donde se especifiquen todos los ítems adjudicados, con los accesorios solicitados en las Especificaciones Técnicas y sus respectivos números de serie. Se elaborara un Acta de Recepción Provisoria por Ítem en un plazo máximo de 8 (ocho) días hábiles a partir de la recepción.
La empresa deberá trasladar e instalar los bienes adjudicados, dejándolos en funcionamiento en las dependencias del IPS según corresponda, luego de su recepción, inspección y prueba en el lugar que el Departamento de Electromedicina disponga.
Resumen de trabajos: El **Proveedor** deberá elaborar en triplicado los RESUMENES DE TRABAJOS, debiendo ser presentados: uno en el expediente de pago, uno en la Sección de Electromedicina que corresponda y uno para registro de la empresa. El mismo deberá estar debidamente firmado por un Representante de la Empresa, los Jefes de Servicio de donde correspondan los equipos, el Jefe de la Sección de Electromedicina correspondiente y el Jefe del Departamento de Electromedicina.

Subcontratación: El Proveedor no podrá subcontratar la totalidad del contrato. Podrá, en cambio, subcontratar la ejecución de algunas partes de su Contrato, siempre que haya obtenido el acuerdo previo de la Contratante y de las autoridades cuya aprobación sea necesaria para la entrada en vigor del Contrato, y que las prestaciones subcontratadas no superen el 60% del total del monto del contrato. El Proveedor seguirá siendo totalmente responsable de los actos, deficiencias y negligencias de todo sub-Proveedor, sus representantes, empleados o trabajadores, en la misma medida que si se tratara de sus propios actos, deficiencias o negligencias o de las de sus propios representantes, empleados o trabajadores. La subcontratación no eximirá al Proveedor de ninguna de sus obligaciones, deberes o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato. En caso de ser adjudicada la Empresa deberá presentar al IPS el Contrato con la Empresa sub-contratada.

Inspecciones y Pruebas: Una vez realizada la entrega total de acuerdo al plan de entregas, en la Sección Electromedicina correspondiente, se procederá a su inspección y verificación, la cual será realizada dentro de los 5 días posteriores a la recepción, con los documentos pertinentes. Cuando se verifique que los bienes se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas y demás documentos del Contrato, en cuanto a cantidad, origen, procedencia etc., se trasladará e instalará en el Servicio correspondiente en un plazo de máximo 30 (treinta) días calendarios a partir de la recepción del repuesto, y una vez que se encuentre funcionando el equipo el Departamento de Electromedicina a los siete (7) días hábiles elaborará el Acta de Entrega del total de los Accesorios, la que habilitará al proveedor a solicitar el pago de la entrega efectuada.

Plazo de Reemplazo: El plazo para reparar o reemplazar los bienes será de 15 (Quince) días calendario a partir de la notificación de la irregularidad.

9- PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS [Art. 37 inc. e) de la Ley Nº 2051].

EL Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente Contrato es el especificado en la Sección III- Suministros Requeridos y en la Oferta Adjudicada, conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y documentos anexos.

10- CONDICIONES DE PAGO

Los pagos de la presente Licitación se realizará vía acreditación en cuenta bancaria, dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.
El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco_____ N° _____.Tipo de Cuenta Bancaria_____.
Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
   - Numero de Resolución que lo adjudica.
   - Numero de Contrato Vigente.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ever López
Ing. Electrónico
Sección Electromedicina H.C.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
AUGUSTO SARABIA LÓPEZ
Abogado - Mat. N° 23.703
Dirección Jurídica

Abog. Andrés Olmedo
Dpto. de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicio

Albatros S.A.C.I.
Rolf W. Thiede
Presidente

Albatros S.A.C.I.
Anni F. de Thiede

- Numero de Factura.
- Monto solicitado en Guaraníes.
- Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato

2. Factura Crédito.
3. Certificado de Cumplimiento Tributario.
4. Acta de Conformidad, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los servicios.
5. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza, a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte del Contratante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente prestadas. En consecuencia la Contratista no podrá obligar ni reclamar al Contratante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso el Contratante podrá solicitar la liquidación del contrato.

11- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

El período de validez de la Garantía de buen funcionamiento del bien reparado será de: **30 (treinta) días posteriores al Acta de Conformidad de Servicio.** El período de validez de la Garantía del repuesto instalado será de: **6 (Seis) meses posteriores al Acta de Conformidad de Servicio.**

12- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Andrés Olmedo
Dpto. de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicio

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
AUGUSTO SARABIA LOPEZ
Abogado
Dirección Jurídica

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ever López
Ing Electrónico
Sección Electromedicina H.C.

Albatros S.A.C.I.
Rolf W. Thiede
Presidente

Albatros S.A.C.I.
Anni F. de Thiede
Vice Presidente

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DR. JORGE BRITEZ
Director General de Administración
Representante M.S.P. y B.S.

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-
La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.
La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
El período de validez de la Garantía será hasta el 31 de diciembre de 2014, contados desde la firma del Contrato

13- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al uno **por ciento (1%)** del valor del Servicio en demora, por cada semana o fracción mayor a 3 días de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

14- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los servicios a prestar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

15- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los servicios aún no ejecutados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los servicios ya ejecutados antes de la verificación del reajuste.

16- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.5]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

17- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Andrés Olmedo
Dpto. de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicio

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
AUGUSTO SARABIA LÓPEZ
Abogado - Mat. Nº 23.703
Dirección Jurídica

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ever López
Ing Electrónico
Sección Electromedicina H.C.

Albatros S.A.C.I.
Rolf W. Thiede
Presidente
Anni F. de Thiede
Vice Presidente

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ADR. JORGE F. BRITEZ
Presidente Consejo de Administración
Representante M.S.P. y B.S.

18- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: la Dirección de Apoyo y Servicios a través del Departamento de Electromedicina del IPS.

19- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

20- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85 de la Ley 2051/03 y art. 123 del Decreto nº 21909/03) o arbitraje regulados en el Título Octavo de la Ley Nº 2051/03 y en la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación. La presente reserva no constituye cláusula compromisoria

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

21- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

22- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 24. del mes de Diciembre. del año 2014.

POR LA CONTRATISTA

Albatros S.A.C.I.
Anni F. de Thiede
Vice Presidente

Albatros S.A.C.I.
Rolf W. Thiede
Presidente

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL